

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022. El Secretario, Javier Chiriví Dimate.



Auto de sustanciación No. 2090
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: PROMOCALI S.A. E.S.P.
Demandado: FREDDY SUCCAR CHEDAC
Radicación: 760014003008202100343

1. La representante legal de **PROMOCALI S.A. E.S.P.**, por medio de escrito que antecede, manifestó: *"...revocar poder al abogado (a) reconocido a la fecha y posterior a esto, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **ANDRES FELIPE ECHEVERRY NIETO** identificado C.C. No. 1.144.085.939 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 334.143 del C.S.J."*

En consecuencia, por observarse procedente las anteriores actuaciones procesales de parte, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **ANDRES FELIPE ECHEVERRY NIETO** identificado Cédula de Ciudadanía No. 1.144.085.939 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 334.143 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de **la parte demandante**, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

2. **ESTARSE** a lo requerido en el auto interlocutorio No. 134 del 21 de enero de 2022 y publicado en estado No. 025 del 22 de febrero de 2022, teniendo en cuenta que los términos del artículo 317 del C.G.P., aún se encuentran vigentes para cumplir con la carga impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **117**

Fecha: **OCT.20.2022**



A.V.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7451579ddba0c1bf03b4a18dd66e9adb42274eb69a6377fbc17848ae31bfd8**

Documento generado en 19/10/2022 04:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>